Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 077/2023 D.E.

La necesidad que posee la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de VISTO: solventar diversos gastos inherentes a su funcionamiento y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano emite una nota por la cual solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Larroque, por el monto mensual de pesos ochenta mil con 00/100 (\$ 80.000,00), durante los meses de marzo a julio de 2023 inclusive, destinándose el mismo a la cobertura de parte de los gastos que cotidianamente asumen en el desarrollo de sus actividades.

Que, la Municipalidad de Larroque posee dentro de sus prioridades el acompañamiento de aquellas instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a la Comunidad de manera voluntaria, a fines de protegerlas, fomentar su innovación e industrialización,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por lo expuesto, se debe dar lugar a la solicitud presentada, emitiendo la norma que disponga el respectivo pago, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad, a fines de cubrir parte de los gastos que cotidianamente asumen en el desarrollo de sus actividades.-

Articulo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO MENSUAL TOTAL de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), en forma igual y consecutiva por los meses de marzo a julio de 2023 inclusive, el que se abonará a la Asociación de Bomberos Voluntarios.-

ör. Leonardo Martín Hassel

Agurício Roberto Krenn Socretario de Gobierno FUT: 20-22602902-9 Amicipalidad de Larroque

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º .- COMUNÍQUESE, publíquese, registrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Febrero de 2023.-

tol Lesal

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Vrenn Secretario de Gobrerno CUIT: 20-22692902-9 Municipalidad de Larroque

